

Razones posibles para aprobar una Petición: La política 6203 de la Junta de Educación permite que la administración apruebe las peticiones que:

- a. mejoran la utilización de la escuela y contribuyen al logro y a la diversidad socioeconómica;
- b. son basadas en la necesidad de los padres de tener a quien cuida los niños antes y después de la escuela (Los padres podrían ser obligados a proveer documentación para mostrar que no hay otras opciones disponibles);
- c. son sometidas para estudiantes de grados 9-12 que desean un programa de estudios que no se ofrece en la escuela base;
- d. son basadas en la salud de un estudiante con necesidades físicas extremas o que tiene un problema emocional serio que resulta que trasladar a otra escuela sería más apropiado que la asignación original;
- e. son basadas en el empleo de un de los padres en la escuela pedida;
- f. son basadas en el deseo de regresar a la escuela base en lugar de seguir en el programa opcional (*magnet* o opción de calendario) indicado en el formulario oficial de asignación de escuela. **(Una petición de regresar a la escuela base de una escuela magnet u opción de calendario, o de otra petición de traslado aprobado anteriormente, se tiene que someter dentro de 10 días después de recibir la notificación oficial de asignación.)**

Razones posibles para negar una Petición: La política 6203 de la Junta de Educación permite que la administración niegue las peticiones que:

- a. son entregadas más de diez días después de la fecha de la notificación original de la asignación escolar;
- b. piden un espacio en una escuela magnet si las clases en la escuela están llenas y si todos los solicitantes originales con prioridad no han sido colocados;
- c. contravienen el intento del plan de reasignación corriente hecho por la Junta de Educación;
- d. son basadas en un desacuerdo con las decisiones hechas por los empleados de la escuela sobre las calificaciones, la tarea, la disciplina, la retención, o la asignación de clase.

La apelación de una Petición negada: Si una Petición de Traslado se somete dentro del periodo de diez días (para una familia nueva al condado o para una mudanza dentro del condado) y se niegue, los padres tienen el derecho de apelar a la Junta de Educación dentro de un periodo de cinco días después de recibir la notificación de la petición negada. Cuando se recibe la petición de apelar en la Oficina de Growth Management, se va a designar una fecha y un tiempo para tener una cita con dos miembros de la Junta de Educación. Los padres tendrán dos minutos para presentar la apelación a los dos miembros de la Junta en un ambiente privado, y después será considerada por un quórum de la Junta quienes votarán sobre la apelación. La decisión de la Junta de Educación es final, y no hay otra apelación.

Dé las razones específicas de la petición en esta sección, y/o incluya páginas adicionales.